

Plan consolidado del condado de Tallapoosa 2024-2025

El objetivo del Plan Consolidado de LEA es garantizar que todos los niños reciban una educación de alta calidad y cerrar la brecha de logros entre los niños que cumplen con los exigentes estándares académicos estatales y aquellos niños que no cumplen con dichos estándares. **Cada plan de agencia educativa local deberá:**

1. Sección 1112(b)(1)(A)

Describa cómo la agencia educativa local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos estatales mediante el desarrollo e implementación de un programa de instrucción integral para satisfacer las necesidades académicas de todos los estudiantes.

El personal de currículo e instrucción de la oficina central se reunirá con los administradores y los capacitadores pedagógicos para revisar los datos y analizar el progreso de los estudiantes y los cambios que se deben realizar. Los participantes completarán encuestas dentro de PowerSchool después del desarrollo profesional. Se observarán recorridos informales, la implementación por parte de los maestros y la interacción/comprensión de los estudiantes. Los datos y la retroalimentación de los maestros determinarán el desarrollo profesional que se brindará y cuáles son los objetivos inmediatos y a largo plazo para los estudiantes. Se dan puntos de referencia durante el otoño, el invierno y la primavera y se realiza una prueba sumativa en la primavera (ACAP).

2. Sección 1112(b)(1)(B)

Describa cómo la agencia educativa local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos estatales identificando a los estudiantes que pueden estar en riesgo de fracaso académico.

La visión del condado de Tallapoosa es “Formar estudiantes hoy para un futuro mejor mañana”. Nuestra misión es “Estudiantes que alcanzan su máximo potencial mientras se preparan para el éxito en la universidad, la carrera y la vida”.

Nuestras creencias son:

- Establecer relaciones sólidas con todos los estudiantes
- Proporcionar entornos de aprendizaje seguros para todos los estudiantes, profesores y personal.
- Creando alianzas con partes interesadas para fortalecer nuestras comunidades
- Compartir responsabilidades en la educación de los ciudadanos del mañana
- Grandes expectativas para todos

Se brindan servicios a y para TODOS los estudiantes con un mayor énfasis en ayudar a los estudiantes en riesgo (migratorios, inmigrantes, con dominio limitado del inglés, estudiantes con discapacidades, sin hogar, abandonados/delincuentes, niños en hogares de acogida y económicamente desfavorecidos) a lograr los objetivos locales y estatales de alto crecimiento/rendimiento. Las medidas utilizadas para lograr estos objetivos son abordadas por el Comité Asesor de LEA y el comité CIP de cada escuela. Se realizan revisiones cuando corresponde. Cada plan/CIP de toda la escuela varía en composición y estrategias para satisfacer las necesidades individuales de cada escuela y los estudiantes. Una evaluación de referencia se administrará tres veces al año (septiembre, enero-febrero y mayo) para ayudar a identificar a los estudiantes que pueden estar en riesgo de problemas de lectura y matemáticas o que no han dominado los estándares de contenido específicos del nivel de grado en las dos materias básicas. Además, se utilizan en los grados de primaria, lo que les da a los estudiantes la oportunidad de leer a su nivel recreativo y, de esta manera, practicar la comprensión lectora y reforzar las habilidades matemáticas. En las escuelas secundarias, se administran pruebas de nueve semanas y de fin de semestre para medir el éxito de los estudiantes y el conocimiento del contenido enseñado. El

seguimiento del progreso se utiliza para realizar un seguimiento del éxito en la lectura durante todo el año.

Los estudiantes que experimentan una participación limitada de los padres, los estudiantes que tienen numerosas derivaciones disciplinarias, los estudiantes que tienen una discapacidad, tienen un plan de Equipo de Resolución de Problemas, un plan de la Sección 504, un plan I-ELP o tienen ausencias o tardanzas excesivas son revisados por el personal escolar cada período de nueve semanas para identificar y ayudar a los estudiantes de bajo rendimiento a cumplir con los desafiantes estándares de crecimiento/logro. Los administradores también tienen acceso a aplicaciones en el portal AIMS para rastrear CCR y las tasas de graduación en sus escuelas. De acuerdo con la Ley de Alfabetización de Alabama, cualquier estudiante desde el jardín de infantes hasta el tercer ^{grado} con una deficiencia de lectura identificada deberá tener un Plan de mejora de la lectura del estudiante (SRIP). Una deficiencia de lectura se determina por una deficiencia constante en cualquiera de las siguientes áreas: fluidez en el nombramiento de letras, fluidez en el sonido de las letras, fluidez en palabras sin sentido, palabras visuales, precisión y fluidez en la lectura oral, vocabulario o comprensión. Una vez que se identifica una deficiencia, los maestros deben notificar a los padres. Se realiza una evaluación de diagnóstico al niño y, en función de las necesidades específicas, los maestros brindarán instrucción e intervenciones intensivas en lectura para ese niño. La instrucción específica y las intervenciones específicas se documentarán en un SRIP. En el condado de Tallapoosa, contamos con el *Plan de Acción de Alfabetización del Distrito Escolar del Condado de Tallapoosa* que brinda orientación detallada para esta ley.

3. Sección 1112(b)(1)(C)

Describe cómo la agencia educativa local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos estatales brindando asistencia educativa adicional a los estudiantes individuales que la agencia educativa local o la escuela determine que necesitan ayuda para cumplir con los exigentes estándares académicos estatales.

La LEA y las escuelas utilizan la información obtenida de las evaluaciones estatales y evaluaciones adicionales para ayudar en el diagnóstico y la enseñanza. Se formulará un plan de acción para cada estudiante que no alcance los niveles de crecimiento/competencia de rendimiento académico. Los resultados de todas las evaluaciones se analizan anualmente para su comparación. A los estudiantes identificados con dificultades académicas y/o cuyos puntajes indican poco crecimiento según las evaluaciones de seguimiento locales y/o las evaluaciones estatales se les proporciona instrucción de intervención.

Los estudiantes identificados como necesitados de apoyo adicional tienen una variedad de opciones disponibles para dominar los estándares de contenido estatales. Los estudiantes identificados que tienen dificultades académicas (D y F) en los boletines de calificaciones y/o informes de progreso son derivados al Sistema de Apoyo de Niveles Múltiples para determinar el apoyo académico adicional para el estudiante. El equipo del MTSS analiza los datos y determina un plan de acción para satisfacer las necesidades del estudiante. Los planes se revisan cada 9 semanas o con mayor frecuencia si es necesario. Se debe notificar a los padres si su hijo es llevado ante el PST. Se llevan a cabo conferencias con los padres y notificaciones para los estudiantes identificados para discutir las estrategias identificadas para usar en casa y para brindar apoyo en la escuela cuando sea posible. Los datos de seguimiento del progreso de los estudiantes se revisan en las reuniones de nivel de grado. Los maestros utilizan estos datos para impulsar la instrucción y determinar las estrategias de instrucción. A los estudiantes identificados también se les pueden asignar lecciones o cursos en Edgenuity o ACCESS. Se les puede pedir a los estudiantes que participen en programas de tutoría después de la escuela y programas de verano.

Los estudiantes que se identifiquen con problemas graves pueden ser remitidos al Comité de Necesidades Múltiples, que está compuesto por muchas agencias del condado, como Salud Mental, Departamento de Salud, Servicios para Jóvenes, Departamento de Recursos Humanos y la Escuela de Alabama para Sordos y Ciegos.

4. Sección 1112(b)(1)(D)

Describa cómo la agencia educativa local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos estatales mediante la identificación e implementación de estrategias instructivas y de otro tipo destinadas a fortalecer los programas académicos y mejorar las condiciones escolares para el aprendizaje de los estudiantes.

El programa de lectura para estudiantes de K-5 es CKLA (Amplify). El programa incluye lecciones de intervención para lectores con dificultades y estudiantes EL. Los estudiantes de K-3 que leen por debajo del nivel de grado tendrán la oportunidad de recibir instrucción intensiva adicional por parte del maestro del aula, el entrenador de lectura y/o un maestro de recursos. Los estudiantes identificados con dificultad académica y/o cuyos puntajes indican poco crecimiento según las evaluaciones de monitoreo locales y/o evaluaciones estatales reciben intervención en un entorno de grupo más pequeño. IXL es un programa de software curricular que asigna a los estudiantes rutas de aprendizaje según los datos de evaluación del programa. Las rutas de lecciones brindan a los estudiantes instrucción adicional sobre estándares específicos. Los maestros también pueden asignar a los estudiantes lecciones específicas en IXL que satisfagan las necesidades únicas de ese estudiante. Los estudiantes también tienen la oportunidad de participar en tutorías después de la escuela en las áreas de lectura y matemáticas. La escuela de verano está disponible para los grados 9 a 12 y los campamentos de lectura de verano están disponibles para los estudiantes que no alcanzan el nivel de competencia lectora en los grados K-3 y 4 a 6. Otras oportunidades de aprendizaje de verano incluyen la recuperación de créditos o la posibilidad de recuperar el trabajo del curso perdido. Cada miembro del personal docente recibe copias o tiene acceso a los cursos de estudio estatales, los estándares básicos comunes, los estándares WIDA, las guías curriculares locales y los objetivos de evaluación comparativa. Los docentes serán responsables de enseñar todos los objetivos de los documentos mencionados anteriormente.

5. Sección 1112(b)(2)

Describa cómo la agencia educativa local identificará y abordará, como lo exigen los planes estatales descritos en la sección 1111(g)(1)(B), cualquier disparidad que resulte en que los estudiantes de bajos ingresos y los estudiantes de minorías reciban una enseñanza más alta que otros estudiantes por parte de maestros ineficaces, inexpertos o fuera del campo.

Cada agencia educativa local (LEA) apoyada con fondos del Título I se asegurará de que todos los maestros y paraprofesionales que trabajen en un programa apoyado bajo esta parte cumplan con los requisitos de certificación y licencia estatales aplicables, incluidos los requisitos de certificación obtenidos a través de rutas alternativas a la certificación. Según ESSA, Sec. 1112(e) (1) (A). Al comienzo de cada año escolar, cada LEA apoyada con fondos del Título I notificará a los padres que **pueden solicitar**, y la LEA proporcionará, a pedido y de manera oportuna, información sobre las calificaciones profesionales de los maestros del aula del estudiante.

Todas las escuelas son de Título I. Los directores contratan personal en su escuela. El Director de Personal es responsable de garantizar la certificación adecuada de los empleados. La Oficina de Programas Federales garantiza que el personal pagado con fondos federales esté debidamente certificado y capacitado en el área de certificación.

6. Sección 1112(b)(3)

Describa cómo la agencia educativa local llevará a cabo sus responsabilidades bajo la sección 1111(d)(1), con respecto a las escuelas de Apoyo y Mejora Integral (CSI). La agencia educativa local debe incluir cómo desarrollará e implementará un plan de CSI en asociación con las partes interesadas que tenga en cuenta los indicadores de rendición de cuentas, incluya intervenciones basadas en evidencia, se base en una evaluación de necesidades a nivel escolar, identifique disparidades de recursos y esté aprobado por la escuela y la agencia educativa local.

No existen soporte y mejoras integrales (C SI) escuelas en el condado de Tallapoosa.

7. Sección 1112 (b)(3)

Si la agencia de educación local ofrece la opción de escuela pública como se describe en 1111(d)(1)(D) a los estudiantes inscritos en una escuela identificada para el Apoyo y Mejora Integral (CSI), describa cómo la agencia de educación local da prioridad a los niños con el rendimiento más bajo, cómo la agencia de educación local garantiza que un estudiante que usa la opción de transferencia se inscriba en clases y otras actividades en la escuela pública a la que se transfiere el estudiante de la misma manera que todos los demás estudiantes en la escuela pública, y cómo la agencia de educación local permite que un estudiante que se transfiere a otra escuela pública permanezca en esa escuela hasta que haya completado el grado más alto en esa escuela.

No hay escuelas de Apoyo Integral y Mejora (CSI) en el condado de Tallapoosa.

8. Sección 1112 (b)(3)

Describa cómo la agencia de educación local llevará a cabo sus responsabilidades según 1111(d)(2) con respecto a las escuelas con Apoyo y Mejora Específicos (TSI) y las escuelas con Apoyo y Mejora Específicos Adicionales (ATSI) (si corresponde). La agencia de educación local debe incluir cómo apoyará a una escuela en los indicadores de rendición de cuentas para cada subgrupo de estudiantes para el cual se la identifique e incluye intervenciones basadas en evidencia. La agencia de educación local debe incluir cómo aprobará el plan y monitoreará su implementación, incluyendo cómo la agencia de educación local tomará medidas adicionales luego de una implementación fallida del plan después de una cantidad de años determinada por la agencia de educación local.

El condado de Tallapoosa tiene dos escuelas TSI y dos escuelas ATSI. Cada una ha implementado un plan para corregir las deficiencias del subgrupo. El condado de Tallapoosa ayuda a cada escuela apoyando al personal en el desarrollo de un plan de mejora continua (CIP) en asociación con las partes interesadas. Los resultados de la evaluación de necesidades determinan las metas, los objetivos, las iniciativas críticas y las medidas clave necesarios. Se asignan fondos adicionales a la escuela para la compra y el uso de intervenciones basadas en evidencia según sea necesario. El personal de la oficina central supervisa la implementación del CIP en cada escuela.

Se hace todo lo posible para ofrecer incentivos para las transferencias voluntarias y desarrollar programas de reclutamiento y otras estrategias para atraer a maestros certificados, de modo que los estudiantes con bajo rendimiento reciban clases de maestros certificados y con experiencia. También se está brindando desarrollo profesional adicional para maestros y administradores en Google Classroom y todas las herramientas de Google. Todas las escuelas han recibido Chromebooks para todos los estudiantes desde jardín de infantes hasta 12.º grado.

9. Sección 1112(b)(4)

Describa los criterios de pobreza que se utilizarán para seleccionar las áreas de asistencia escolar según la sección 1113.

La Sección 1113 establece que una LEA solo puede usar fondos del Título I en un área de asistencia escolar elegible (Sección 1113(a)(1) de ESEA), que es un área de asistencia escolar en la que el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos es:

- Al menos tan alto como el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos atendidos por la LEA en su conjunto;
- Al menos tan alto como el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos en el grado en el que está ubicada la escuela, o
- Al menos el 35 por ciento. (Sección 1113(a)(2) de la ESEA).

Salvo lo dispuesto a continuación, si los fondos del Título I son insuficientes para atender todas las áreas de asistencia escolar elegibles, una LEA debe:

- Clasificar anualmente, sin tener en cuenta los grados, las áreas de asistencia escolar elegibles en las que el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos supera el 75 por ciento (el “umbral de pobreza del 75 por ciento”), de mayor a menor, según el porcentaje de pobreza; y

- Atender las áreas de asistencia escolar elegibles en orden de clasificación. (Sección 1113(a)(3) de la ESEA.)

Para determinar el número de niños de familias de bajos ingresos en una escuela secundaria, una LEA puede estimar ese número aplicando el porcentaje promedio de estudiantes de familias de bajos ingresos en las áreas de asistencia de la escuela primaria que ingresan a la escuela secundaria al número de estudiantes matriculados en la escuela secundaria.

- Antes de que una LEA pueda utilizar patrones de alimentación para determinar el porcentaje de pobreza de las escuelas secundarias —

- La LEA debe notificar a sus escuelas secundarias para informarles sobre la opción.

- La mayoría de sus escuelas secundarias deben aprobar el uso de patrones de alimentación. (Secciones 1113(a)(5)(B) y (C) de ESEA.)

Una LEA puede reducir el umbral de pobreza al 50 por ciento para las escuelas secundarias atendidas por la LEA. (Sección 1113(a)(3)(B) de la ESEA).

Actualmente, el condado de Tallapoosa presta servicios a todas las escuelas del distrito con fondos del Título I. Todas las escuelas son programas para toda la escuela. Prestamos servicios según el criterio de que una LEA solo puede usar fondos del Título I en un área de asistencia escolar elegible (artículo 1113(a) (1) de ESEA), que es un área de asistencia escolar en la que el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos es del 66,70 (año fiscal 2002 5). Esto incluye la escuela primaria Dadeville con un 81,11, la escuela secundaria Dadeville con un 77,88, la escuela primaria Reeltown con un 69,93, la escuela secundaria Reeltown con un 61,36 y la escuela Horseshoe Bend con un 51,11. Los criterios de pobreza serán la cantidad de estudiantes que reúnen los requisitos para recibir comidas gratuitas o a precio reducido según la Ley Nacional de Almuerzos Escolares. Las escuelas se determinarán como elegibles en función del mayor porcentaje de necesidad y con al menos un 35 % (asistencia específica) y un 40 % (a nivel escolar) de familias de bajos ingresos. Las escuelas son ordenado por rango De la mayor pobreza a la más baja pobreza.

10. Sección 1112(b)(5)

Describir la naturaleza de los programas que llevarán a cabo las escuelas de dicha agencia de conformidad con las secciones de asistencia a nivel escolar (Sección 1114) y asistencia específica (Sección 1115) y, cuando corresponda, los servicios educativos fuera de dichas escuelas para los niños que viven en instituciones locales para niños abandonados o delincuentes, y para niños abandonados y delincuentes en programas de escuelas comunitarias diurnas.

Un programa escolar es una estrategia de reforma integral diseñada para mejorar todo el programa educativo en una escuela del Título I; su objetivo principal es garantizar que todos los estudiantes, en particular aquellos que tienen un bajo rendimiento, demuestren niveles competentes y avanzados de crecimiento/rendimiento en las evaluaciones académicas estatales. Esta reforma escolar debe dar como resultado un plan integral y continuo para la mejora escolar que sea propiedad de toda la comunidad escolar y se adapte a sus necesidades únicas. (ESSA, 2015 Sec 1114 Schoolwide programs)

Todas las escuelas del condado de Tallapoosa son escuelas de Título I y operan programas para toda la escuela. Como tal, todas Los estudiantes se benefician de los dólares federales asignados a la escuela. Los dólares federales se utilizan únicamente para complementar el programa financiado regularmente en función del porcentaje de estudiantes gratuitos y de precio reducido. Cada año se realiza una evaluación de necesidades en cada escuela para identificar las necesidades específicas de la escuela. Con base en la evaluación de necesidades, un comité seleccionado por el director es responsable de desarrollar un Plan de Mejora Continua (CIP) para la escuela. El plan describe las metas, las estrategias y los pasos de acción, los recursos necesarios para lograr las metas y los puntos de referencia que se utilizarán para indicar el éxito de las metas, las estrategias y los pasos de acción. El comité CIP decide qué recursos adicionales se necesitan y cómo se utilizarán los fondos del Título I para complementar el programa educativo.

Institutos desatendidos

Actualmente, contamos con una institución que alberga a jovencitas abandonadas y/o delincuentes (The Girls Ranch). Todos los estudiantes asisten a la escuela en la que se encuentra la instalación y reciben todos los servicios del Título I que brinda el programa escolar. Se ha implementado una política de admisión para niños abandonados y/o delincuentes que elimina las barreras para la inscripción de los niños. Estudiantes. La instalación no es elegible para recibir fondos o servicios por negligencia y/o morosidad.

11 . Sección 1112(b)(6)

Describe los servicios que la agencia educativa local brindará a los niños y jóvenes sin hogar, incluidos los servicios brindados con fondos reservados bajo la sección 1113(c)(3)(A), para apoyar la inscripción, asistencia y éxito de los niños y jóvenes sin hogar, en coordinación con los servicios que la agencia educativa local está brindando bajo la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento (42 USC 11301 y siguientes).

Las escuelas del condado de Tallapoosa brindarán servicios a los estudiantes sin hogar. Los estudiantes sin hogar se identifican en función de la información del formulario de residencia y las conversaciones con sus padres. Se proporcionará transporte a la escuela de origen si es posible. La escuela trabajará con la familia para apoyar el progreso académico del estudiante a través del consejero escolar, el facilitador de participación de los padres, el compañero de clase, la enfermera escolar y otros miembros del equipo de apoyo al estudiante. La escuela se asegurará de que los padres reciban ayuda para completar una solicitud de almuerzo gratuito o reducido, aunque no es necesario para recibir comidas gratuitas. Los fondos del Título I se pueden utilizar para comprar útiles escolares o pagar las cuotas de los estudiantes. Los estudiantes sin hogar pueden inscribirse sin prueba de residencia. Se contactará a las agencias comunitarias para ayudar a la familia con las necesidades físicas y se contactará a los socios de la escuela para ayudar con las oportunidades de colocación laboral. Las agencias del condado ayudarán a la unidad familiar a lograr arreglos de refugio permanente.

1 2 . Sección 1112(b)(8)

Describe, si corresponde, cómo la agencia educativa local apoyará, coordinará e integrará los servicios proporcionados bajo esta parte con los programas de educación de la primera infancia en la agencia educativa local o en el nivel escolar individual , incluidos los planes para la transición de los participantes en dichos programas a los programas de las escuelas primarias locales.

Para ayudar a los estudiantes y a los padres en el proceso de transición del preescolar al jardín de infantes, se invitará a los padres y a los estudiantes a una orientación en la primavera en cada escuela. Se distribuirá una lista escrita de sugerencias, niveles de competencia de los estándares académicos y el plan de estudios, y el proceso de inscripción. Se ofrecerá a los estudiantes y a los padres un recorrido por la escuela para que se acostumbren a las instalaciones. Se invitará a todos los

estudiantes de los preescolares y programas Head Start del área a visitar la escuela para una orientación en el lugar durante el año escolar en curso y se les alentará a inscribirse para el año siguiente.

El condado de Tallapoosa tuvo su primer programa de Pre-K en 2014-15 para niños del distrito de la escuela secundaria Reeltown. El programa fue financiado con fondos del Título I y de la Oficina de Preparación Escolar (OSR). El programa atendió a 18 estudiantes de cuatro años . Para el año escolar 2015-16, la escuela secundaria Reeltown y la escuela primaria Dadeville tuvieron un programa de Pre-K financiado por OSR que atendió a un total de 36 niños de cuatro años . El programa se complementó con fondos del Título II y del Título V. Horseshoe Bend tuvo un programa de Pre -K para el año escolar 2016-2017, que atendió a 18 estudiantes. La escuela primaria Dadeville agregó una segunda clase de Pre-K para 2017-18 para 18 estudiantes más. En 2024-2025, Sigue habiendo 5 aulas de preescolar en el condado de Tallapoosa. Las cinco aulas de preescolar se financian principalmente con fondos de subvención de la Oficina de Preparación Escolar. El salario del maestro principal en RES se complementa con los fondos del Título I de la escuela. Los fondos del Título II se utilizan para proporcionar desarrollo profesional y los fondos del Título V se utilizan para proporcionar suministros.

En la primavera, los estudiantes de preescolar visitan las aulas de jardín de infantes para conocer a los maestros del próximo año. Los estudiantes de jardín de infantes visitan las clases de primer grado y realizan actividades con el maestro y los estudiantes.

En el otoño, los administradores realizan orientaciones para informar a todos los estudiantes y padres sobre las reglas de la escuela, las expectativas, las consecuencias, las políticas y los niveles de competencia de los estándares académicos y el currículo.

1 3 . Sección 1112(b)(9)

Describe cómo los maestros y líderes escolares, en consulta con los padres, administradores, paraprofesionales y personal especializado de apoyo instructivo, en las escuelas que operan un programa escolar de asistencia específica bajo la sección 1115, identificarán a los niños elegibles que más necesitan servicios bajo esta parte.

En este momento, no existen programas de asistencia específicos en el condado de Tallapoosa. Si alguna vez se necesitan programas de asistencia específicos, las escuelas del condado de Tallapoosa se asegurarían de que las escuelas de asistencia específica brinden varios programas a sus estudiantes identificados. Se requieren servicios de asesoramiento y servicios generales para los alumnos. Las escuelas secundarias incluirían oportunidades de concientización sobre la universidad y la carrera, así como programas profesionales y técnicos. Se proporcionarían programas de día extendido (antes y después de la escuela), así como enriquecimiento de verano, programas tutoriales y posiblemente un programa de prejardín de verano. Se proporcionarían programas de enriquecimiento en segundo grado. Se proporcionarían programas de software para su integración en el plan de estudios y los programas de educación comunitaria. Actualmente se implementan programas de reconocimiento de estudiantes y personal, así como asociaciones con varios programas, instituciones y empresas de la comunidad.

1 4 . Sección 1112(b)(10)(A)

Describe cómo la agencia educativa local implementará estrategias para facilitar las transiciones efectivas de los estudiantes de los grados intermedios a la escuela secundaria y de la escuela secundaria a la educación postsecundaria a través de la coordinación con instituciones de educación superior, empleadores y otros socios locales.

Los estudiantes de sexto grado que ingresarán al séptimo grado en DHS, RHS y HBS (estudiantes de sexto ^{grado} que pasan al séptimo ^{grado}) asistirán a una orientación con directores y consejeros de la escuela secundaria. Se les informa a los estudiantes y a los padres sobre las reglas de la escuela, algunos procedimientos, las consecuencias de la mala conducta, los estándares académicos, las competencias y las expectativas.

Los estudiantes que ingresan al noveno grado también tienen una reunión de orientación con consejeros y directores. Se anima a los padres a asistir a la orientación para desarrollar planes y horarios de 4 años para cada estudiante. Los estudiantes pueden realizar inventarios de intereses profesionales (Kuder). Los resultados se utilizan para desarrollar el Plan de 4 años, que es un documento de trabajo que se utiliza para guiar el desarrollo de horarios cada año y garantizar la finalización exitosa de la escuela secundaria.

El Centro de Tecnología Profesional del Condado de Tallapoosa trabaja en estrecha colaboración con las empresas para garantizar la acreditación de los estudiantes de los programas que se ofrecen en el CTC. Las credenciales obtenidas garantizan empleos para los estudiantes que abandonan el programa.

1 5 . Sección 1112(b)(10)(B)

Describe cómo la agencia educativa local implementará estrategias para facilitar transiciones efectivas para los estudiantes de los grados intermedios a la escuela secundaria y de la escuela secundaria a la educación postsecundaria a través de un mayor acceso de los estudiantes a la escuela secundaria con ingreso temprano a la universidad o a oportunidades de inscripción dual o concurrente, o asesoramiento profesional para identificar los intereses y las habilidades de los estudiantes.

Los estudiantes que ingresan al noveno grado también tienen una reunión de orientación con consejeros y directores. Se anima a los padres a asistir a la orientación para desarrollar planes y horarios de 4 años para cada estudiante. Los estudiantes pueden realizar inventarios de intereses profesionales (Kuder). Los resultados se utilizan para desarrollar el Plan de 4 años, que es un documento de trabajo que se utiliza para guiar el desarrollo de horarios cada año y garantizar la finalización exitosa de la escuela secundaria.

El Centro de Tecnología Profesional del Condado de Tallapoosa trabaja en estrecha colaboración con las empresas para garantizar la acreditación de los estudiantes de los programas que se ofrecen en el CTC. Las credenciales obtenidas garantizan empleos para los estudiantes que abandonan el programa.

Una de las escuelas secundarias ofrece clases AP para estudiantes que desean sobresalir académicamente y aprovechar las oportunidades de ingresar a la universidad. Las clases AP se ofrecen en todas las áreas temáticas básicas, con múltiples clases en matemáticas, ciencias e inglés. Todas las escuelas secundarias ofrecen materias optativas para satisfacer los intereses de los estudiantes. Se ofrece inscripción dual en las tres escuelas secundarias y en el centro tecnológico. En la inscripción dual, se permite a los estudiantes participar en cursos universitarios en el campus universitario mientras están inscritos en la escuela secundaria del distrito. Algunas de las escuelas secundarias tienen profesores universitarios que enseñan en el campus de la escuela secundaria para satisfacer las necesidades de la gran cantidad de personas que desean participar en programas de inscripción dual.

1 6 . Sección 1112(b)(11)

Describe cómo la agencia educativa local apoyará los esfuerzos para reducir el uso excesivo de prácticas disciplinarias que eliminan a los estudiantes del aula, lo que puede incluir la identificación y el apoyo a las escuelas con altos índices de disciplina, desglosados por cada uno de los subgrupos de estudiantes, como se define en la sección 1111(c)(2) (económicamente desfavorecidos; estudiantes de los principales grupos raciales y étnicos; niños con discapacidades; y estudiantes de inglés)

Las escuelas secundarias utilizan el programa ABE, que consta de módulos por los que los estudiantes progresan en función de su mala conducta. El programa también se utiliza para los estudiantes asignados al programa de conducta alternativa del distrito. Cada escuela tiene un programa de intervención en la escuela (ISI) en el que se asignan estudiantes por problemas de disciplina menores. Además, cada escuela utiliza un formulario de prerrequisito en el aula para comunicar inquietudes de conducta a los estudiantes y a los padres como medida preventiva antes de la asignación al ISI.

El distrito invirtió mucho en el programa Líder en Mí de Franklin Covey. Este programa básicamente enseña a los estudiantes a convertirse en líderes y a ser responsables de sus decisiones y acciones. A menudo, los estudiantes determinan las consecuencias de las malas decisiones. Los estudiantes aprenden a establecer metas para sí mismos y a hacer un seguimiento de su progreso en el cumplimiento de las metas. Los estudiantes tienen conferencias con sus maestros y padres para explicarles sus metas y su progreso en el cumplimiento de las mismas. Debido a los altos costos, el sistema no participa actualmente en los programas Líder en Mí. Sin embargo, las escuelas continúan utilizando los planes y las herramientas que ya tienen en marcha para seguir promoviendo líderes en las escuelas.

Debido a que los problemas de salud mental contribuyen a los problemas de disciplina, se ha puesto un gran énfasis en la salud mental de nuestros estudiantes. Contamos con consejeros en cada escuela, así como con un consejero de salud mental del distrito. También se emplean dos perros de terapia para ayudar tanto al personal como a los estudiantes en todo el distrito. En asociación con Service Dogs of Alabama (SDA), estos perros están entrenados para tareas de intervención y para trabajar con varias personas. Se los elige para este entrenamiento en particular cuando sus personalidades tienen la suficiente confianza para trabajar sin correa y sin dirección.

17 . Sección 1112(b)(12)(A)

Describa, si la agencia educativa local lo considera apropiado, cómo dicha agencia apoyará programas que coordinen e integren contenido académico, profesional y educativo técnico a través de estrategias de instrucción coordinadas que puedan incorporar oportunidades de aprendizaje experiencial y promover la adquisición de habilidades importantes para ocupaciones o industrias en demanda en el estado.

Los consejeros de la escuela secundaria y los profesores de educación técnica profesional trabajan en colaboración con los estudiantes para ayudarlos a seleccionar instituciones postsecundarias y empleos en la fuerza laboral. Todos los estudiantes comienzan a desarrollar sus planes de cuatro años en el octavo grado, y el plan se ajusta según sea necesario durante sus años de escuela secundaria. Los consejeros de la escuela secundaria y los asesores profesionales organizan y llevan a cabo una feria profesional anual para todos los estudiantes de la escuela secundaria. Los consejeros organizan que los estudiantes de la escuela secundaria visiten instituciones postsecundarias locales. Además, los profesores de educación técnica profesional ofrecen credenciales a través de sus programas que ayudan a los estudiantes a obtener un trabajo después de la escuela secundaria e inscribirse en un programa específico en una institución postsecundaria.

18 . Sección 1112(b)(12)(B)

Si la agencia educativa local lo considera apropiado, describa cómo dicha agencia apoyará programas que coordinen e integren oportunidades de aprendizaje basadas en el trabajo que brinden a los estudiantes una interacción profunda con profesionales de la industria y, si corresponde, crédito académico.

Los profesores de educación técnica profesional de la escuela media y secundaria trabajan en estrecha colaboración con los miembros de su consejo asesor (es decir, representantes de empresas e industrias que coinciden con sus programas) para garantizar que los estudiantes obtengan las

habilidades necesarias para el lugar de trabajo. Cada tres años, estos profesores realizan una encuesta a los miembros de su consejo asesor y a otras empresas de la comunidad para obtener datos sobre las habilidades necesarias en el lugar de trabajo. Se invita a los representantes de las empresas a presentar sus oficios a los estudiantes durante las clases de preparación profesional y en las aulas de educación técnica profesional. Además, los estudiantes de educación técnica profesional presentan los objetivos y las actividades de su programa a los líderes empresariales durante las reuniones del consejo asesor.

Se ofrece educación cooperativa a estudiantes de tercer y cuarto año. A través de la educación cooperativa, los estudiantes salen temprano para presentarse en el lugar de trabajo que hayan elegido. El maestro de educación cooperativa y el representante de la empresa supervisan el desempeño de los estudiantes en el lugar de trabajo.

19 . Sección 1112(b)(13)(A)

Describa cualquier otra información sobre cómo la agencia educativa local propone utilizar los fondos para cumplir con los propósitos de esta parte, y que la agencia educativa local determine que es apropiado proporcionar, lo que puede incluir cómo la agencia educativa local ayudará a las escuelas a identificar y atender a los estudiantes dotados y talentosos.

Los estudiantes de segundo grado son evaluados para determinar si pueden ser aceptados en el programa para superdotados. Una vez seleccionados, los estudiantes continúan en el programa para superdotados hasta el sexto ^{grado}. Los estudiantes reciben instrucción semanal en el Career Technical Center y/o en cada campus. Las actividades incluyen aprendizaje basado en proyectos, excursiones, presentaciones especiales, etc. No se utiliza dinero federal para el programa para superdotados.

20. Sección 1112(b)(13)(B)

Describa cualquier otra información sobre cómo la agencia educativa local propone utilizar los fondos para cumplir con los propósitos de esta parte, y que la agencia educativa local determine que es apropiado proporcionar, lo que puede incluir cómo la agencia educativa local ayudará a las escuelas a desarrollar programas de bibliotecas escolares efectivos para brindarles a los estudiantes la oportunidad de desarrollar habilidades de alfabetización digital y mejorar el rendimiento académico.

Los fondos estatales se asignan a las escuelas para los programas de medios de la biblioteca. No se utilizan fondos del Título. Los comités escolares determinan qué y cómo se gastan estos fondos. Cada escuela tiene un especialista en medios. Los programas de cada escuela pueden variar según la configuración del grado y las necesidades o metas de la escuela. Sin embargo, todos los centros de medios proporcionarán un acceso igualitario a la información en el centro; todos los especialistas en medios proporcionarán recursos complementarios según lo solicite el personal; los especialistas en medios proporcionarán la integración de la instrucción de habilidades de información con las actividades del aula; los programas de medios se esforzarán por motivar a los estudiantes a disfrutar de la literatura y otros recursos literarios, y los centros de medios proporcionarán acceso al uso de tecnologías actuales para mejorar los programas educativos.

El distrito ha actualizado recientemente sus capacidades de infraestructura con el uso de fondos eRate. Con esta integración, el distrito ahora tiene la capacidad de "manejar" una amplia variedad de herramientas de enseñanza tecnológica. Durante el año escolar 2017-2018, el condado de Tallapoosa lanzó una iniciativa individual para colocar Chromebooks en las aulas de los estudiantes de los grados 9 a 12. Durante el año escolar 2018-2019, todos los estudiantes ^{de 7.º y 8.º grado} fueron equipados con un Chromebook. Ahora, los Chromebooks están disponibles para todos los estudiantes de los grados K-12. Se ha brindado desarrollo profesional para maestros y administradores, nuevamente financiado con fondos locales.

21. Sección 1112(b)(7)

Describa la estrategia que utilizará la agencia educativa local para implementar una participación eficaz de los padres y la familia según la sección 1116. (Esta pregunta se responderá en la política escrita a continuación).

Política escrita sobre participación de los padres y la familia (Sec. 1116 (2))

Sección 1116(a)(2)(A)

- A. Describa cómo el Departamento de Educación Local involucrará a los padres y miembros de la familia en el desarrollo conjunto del plan de la agencia educativa local según la sección 1112, y el desarrollo de planes de apoyo y mejora según los párrafos (1) y (2) de la sección 1111(d).**

El Distrito Escolar del Condado de Tallapoosa involucrará a los padres de acuerdo con el desarrollo del Plan de Participación de Padres y Familias de LEA según la sección 1112 de la ESEA, modificada por la *Ley Cada Estudiante Triunfa* (ESSA) de 2015 al involucrar a los padres para:

- Servir en el Comité Asesor del Título I de LEA y brindar sugerencias/revisiones sobre el Plan de Participación de Padres y Familias de LEA y el Plan Consolidado del Distrito anualmente.
- Participar en el desarrollo del Plan de Mejora Continua de Alabama (ACIP) de cada escuela.
- Servir en los comités ACIP de la escuela

Además, cada escuela notificará a los padres y a las familias la fecha de la Reunión Anual del Título I e invitará a los padres y a los miembros de la familia a asistir. Las escuelas también organizarán jornadas de puertas abiertas y talleres para padres y familias, e involucrarán a los padres utilizando las sugerencias de las encuestas para padres.

Sección 1116(a)(2)(B)

- B. Describa cómo la Agencia de Educación Local proporcionará la coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes dentro de la agencia educativa local en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño escolar, lo que puede incluir consultas significativas con empleadores, líderes empresariales y organizaciones filantrópicas, o personas con experiencia en involucrar eficazmente a los padres y miembros de la familia en la educación.**

El Distrito proporcionará la coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes dentro del Distrito en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño escolar invitando a los miembros de la comunidad y socios de desarrollo de la fuerza laboral a convertirse en un comité y miembros asesores para la planificación de la seguridad en las escuelas, el plan de estudios en el Career Tech Center y los programas CTC de la escuela secundaria, el desarrollo de planes de tecnología, la planificación e implementación de la gobernanza de datos, los comités CIP escolares y el Comité Asesor del Título I. Comité.

Se anima a los padres a acceder al portal de inicio de PowerSchool SIS, los sitios web de las escuelas, los sitios web del distrito y las cuentas de Twitter y Facebook del distrito para obtener información relacionada con las escuelas y el distrito. Los padres también pueden optar por recibir información por teléfono, correo electrónico o mensaje de texto a través de Blackboard, un sistema de notificación masiva. Cada escuela desarrolla un plan de participación de los padres con el aporte de los padres y los miembros de la comunidad.

Sección 1116(a)(2)(C))

- C. Describa cómo la Agencia de Educación Local coordinará e integrará las estrategias de participación de los padres y la familia bajo esta parte con las estrategias de participación de los padres y la familia, en la medida de lo posible y apropiado, con otras leyes y programas federales, estatales y locales relevantes.**

La misión del distrito es garantizar que todos los estudiantes graduados estén preparados para el éxito en la universidad, la carrera y la ciudadanía. El distrito reconoce que el PÚBLICO debe convertirse en socio de las escuelas para que los estudiantes tengan éxito.

El distrito ayuda a coordinar e integrar las estrategias de participación de los padres y la familia con otras leyes y programas federales, estatales y locales relevantes mediante:

- Revisar el CIP de cada escuela y brindar asistencia técnica en el desarrollo de cada uno.
- Alentar a las escuelas a utilizar los fondos de participación de los padres para proporcionar un facilitador de participación de los padres en la escuela que trabaje en estrecha colaboración con el director y otros padres en la planificación de actividades significativas de participación de los padres.
- Proporcionar recursos para la participación de los padres y el desarrollo de su capacidad.
- Incluir actividades de participación de los padres a medida que volvemos a los horarios escolares normales. Volver a tener 3 o más actividades de participación de los padres por semestre en cada escuela primaria. Esto involucrará a los padres y desarrollará la capacidad de los padres para ayudar al éxito de los estudiantes en la escuela.

Sección 1116(a)(2)(D))

- D. Describa cómo la Agencia de Educación Local llevará a cabo, con la participación significativa de los padres y miembros de la familia, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de los padres y la familia para mejorar la calidad académica de todas las escuelas atendidas bajo esta parte, incluyendo la identificación de:**

barreras a una mayor participación de los padres en las actividades autorizadas por esta sección (con especial atención a los padres que están en desventaja económica, son discapacitados, tienen un dominio limitado del inglés, tienen alfabetización limitada o pertenecen a alguna minoría racial o étnica)

Las escuelas del condado de Tallapoosa reconocen a las familias como un componente integral del PÚBLICO en las escuelas públicas y se esfuerzan diligentemente por involucrar a los padres y a las familias. El distrito lleva a cabo, con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y la eficacia del plan de participación de los padres y utiliza los datos para diseñar/revisar las actividades de participación y para identificar las barreras que impiden una mayor participación de los padres en las actividades de participación de los padres.

Cada primavera, el Distrito distribuye las encuestas para padres del Título I a los padres (a través de la plataforma COGNIA). Los resultados son analizados y utilizados por cada escuela y la LEA para evaluar la eficacia de la participación de los padres. La escuela y la LEA también utilizan los resultados para revisar el plan de participación de los padres.

Esto incluye identificar las necesidades de los padres y los miembros de la familia y abordarlas en la mayor medida posible. Además, el distrito proporciona documentos traducidos a los padres cuando es necesario.

E. las necesidades de los padres y miembros de la familia para ayudar con el aprendizaje de sus hijos, incluida la interacción con el personal escolar y los maestros

La comunicación con los padres y los miembros de la familia es crucial para la educación de cada estudiante, al igual que el desarrollo de capacidades con los padres para garantizar el éxito del estudiante. El distrito escolar, con la ayuda de sus escuelas del Título I, brindará asistencia a los padres de los niños atendidos por el distrito escolar o la escuela, según corresponda, para comprender temas como los siguientes, mediante la realización de las acciones descritas a continuación:

- Invitar a los padres a formar parte del comité CIP de cada escuela y ayudar en el desarrollo de los planes escolares.
- Realizar reuniones del Comité Asesor del Título I para desarrollar/revisar y revisar el Plan Consolidado de LEA que incluye el Plan de Participación de los Padres de LEA.
- Asegúrese de que cada escuela del Título I lleve a cabo una reunión anual del Título I con los padres. En esta reunión, los directores hablarán sobre lo siguiente:
 - los estándares de contenido académico del Estado,
 - los estándares de rendimiento académico de los estudiantes del Estado,
 - las evaluaciones académicas estatales y locales, incluidas las evaluaciones alternativas,
 - Cómo monitorear el progreso de su hijo y
 - Cómo trabajar con educadores:
 - Brindar oportunidades para que los padres se reúnan con maestros/consejeros para discutir los resultados de las evaluaciones estatales de sus hijos.
 - Desarrollar el plan de participación de los padres de la escuela.

El comité de participación de los padres del distrito se reúne anualmente para analizar, revisar y evaluar el plan de participación de los padres, el ACIP de cada escuela y el Pacto entre padres, maestros y estudiantes. Los coordinadores de padres de las escuelas son los enlaces entre el distrito y las escuelas y entre las escuelas y el distrito. Con esta retroalimentación, así como con los resultados de las encuestas para padres, el distrito analiza la información a nivel de la escuela y luego a nivel del distrito. Las escuelas utilizarán sus datos en las revisiones de sus planes escolares y el distrito tomará medidas para garantizar que la información relacionada con los programas, reuniones y otras actividades de la escuela y los padres se envíe a los padres y aborde las necesidades que se han identificado.

F. Estrategias para apoyar interacciones exitosas entre la escuela y la familia

Cada año, se analiza la evaluación anual de la eficacia de la participación de los padres y la familia. El comité de participación de los padres se reunirá y analizará las formas de involucrar a nuestros padres a través de las interacciones entre la escuela y la familia. Esto variará de una escuela a otra según la necesidad. Los planes y las actividades se modifican en función de la evaluación de cada año y se recomiendan y deciden soluciones en función de los recursos y las capacidades. A continuación, se muestran las formas en que hemos intentado y seguimos intentando involucrar a los padres en la educación de sus hijos.

El distrito escolar, con la ayuda de sus escuelas, proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar su rendimiento académico, como capacitación en alfabetización y el uso de tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de los padres mediante:

- El facilitador de padres, con la orientación del director y el personal de la escuela, planificará actividades para garantizar que los padres tengan información para mejorar el aprendizaje de los estudiantes y garantizar el éxito escolar.
- Las escuelas tienen actividades de Noche de Padres que alientan a los padres a participar en actividades de lectura y matemáticas con sus hijos.
- Explique a los padres cómo la escuela planea gastar su parte del dinero destinado a la participación de los padres.
- Animar a los padres a reunirse con el maestro de su hijo
- Proporcionar recursos para que los padres los utilicen en casa.
- Enviar información a los padres en un idioma que puedan entender mediante el uso de TransAct u otras aplicaciones de traducción

Sección 1116(a)(2)(E)

G. Describa cómo la Agencia de Educación Local utilizará los hallazgos de dicha evaluación descrita en la sección anterior (Sec. 1116(2)(D)) para diseñar estrategias basadas en evidencia para una participación más efectiva de los padres y para revisar, si es necesario, las políticas de participación de los padres y la familia descritas en esta sección.

El distrito utilizará los resultados de la encuesta anual para padres para brindar oportunidades de brindar a las familias una comunicación regular sobre las actividades y el progreso de sus hijos en su idioma y forma de comunicación preferidos, reconocer a las familias como activos en el fortalecimiento de las relaciones con otras familias, realizar eventos de alfabetización familiar que adopten estrategias, compartan datos, marcos de aprendizaje y mejores prácticas con las familias para reforzar las altas expectativas de calidad y éxito del programa/escuela.

Se realizarán las revisiones recomendadas por el Comité Asesor de Padres y se enviará una copia a cada miembro del comité. Se realizarán reuniones adicionales del comité asesor de padres según sea necesario para permitir más revisiones y/o actualizaciones del Plan de Participación de los Padres. Se utilizarán encuestas para padres y se enviarán en un idioma que los padres puedan comprender.

Sección 1116(a)(2)(F)

H. Describa cómo la Agencia de Educación Local involucrará a los padres en las actividades de las escuelas atendidas bajo esta parte, lo que puede incluir el establecimiento de una junta asesora de padres compuesta por un número suficiente y un grupo representativo de padres o miembros de la familia atendidos por la agencia educativa local para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida por dicha agencia con el propósito de desarrollar, revisar y evaluar la política de participación de los padres y la familia.

La Junta de Educación del Condado de Tallapoosa acepta implementar los siguientes requisitos legales: El distrito escolar pondrá en funcionamiento programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres en todas sus escuelas con programas del Título I, Parte A, de conformidad con la sección 1118 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA). Esos programas, actividades y procedimientos se planificarán y se llevarán a cabo con una consulta significativa con los padres de los niños participantes. De conformidad con la sección 1118, el distrito escolar trabajará con sus escuelas para garantizar que las políticas de participación de los padres a nivel escolar requeridas cumplan con los requisitos de la sección 1118(b) de la ESEA, y que cada una incluya, como

componente, un pacto entre la escuela y los padres de conformidad con la sección 1118(d) de la ESEA. El distrito escolar incorporará esta política de participación de los padres a nivel de distrito en su plan de la Agencia Educativa Local (LEA) desarrollado de conformidad con la sección 1112 de la ESEA. Para cumplir con los requisitos de participación de los padres del Título I, Parte A, en la medida de lo posible, el distrito escolar y sus escuelas brindarán oportunidades plenas para la participación de los padres con dominio limitado del inglés, padres con discapacidades y padres de niños migrantes, lo que incluye proporcionar la información y los informes escolares requeridos en virtud de la sección 1111 de ESEA en un formato comprensible y uniforme, incluidos formatos alternativos a pedido y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres comprendan. Si el plan de LEA para el Título I, Parte A, desarrollado en virtud de la sección 1112 de ESEA, no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, el distrito escolar presentará los comentarios de los padres junto con el plan cuando el distrito escolar presente el plan al Departamento de Educación del Estado. El distrito escolar involucrará a los padres de los niños atendidos en las escuelas del Título I, Parte A en las decisiones sobre cómo se gasta el uno por ciento (1 %) de los fondos del Título I, Parte A reservados para la participación de los padres, y se asegurará de que no menos del 90 por ciento (90 %) del uno por ciento (1 %) reservado se destine directamente a las escuelas. El distrito escolar se regirá por la siguiente definición legal de participación de los padres, y espera que sus escuelas del Título IA lleven a cabo programas, actividades y procedimientos de acuerdo con esta definición: La participación de los padres significa la participación de los padres en una comunicación regular, bidireccional y significativa que involucre el aprendizaje académico de los estudiantes y otras actividades escolares, asegurando que los padres desempeñen un papel integral en ayudar al aprendizaje de sus hijos; que se aliente a los padres a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela; que los padres sean socios plenos en la educación de sus hijos y estén incluidos, según corresponda, en la toma de decisiones y en los comités asesores para ayudar en la educación de sus hijos; y la realización de otras actividades, como las descritas en la sección 1118 de la ESEA.

Cada escuela contará con comités compuestos por padres, administradores, paraprofesionales y estudiantes. Estos equipos de apoyo escolar ayudarán a las escuelas a mejorar el aprendizaje de los estudiantes mediante la elaboración de un plan para padres y familias que aborde las necesidades de los estudiantes.

El distrito involucrará a los padres en las actividades de las escuelas mediante:

- Invitamos a los padres y miembros de la comunidad a formar parte del Comité Asesor del Título I
- Las escuelas invitarán a los padres a formar parte de los comités CIP de la escuela.
- Planificación de actividades de participación que satisfagan las necesidades de la comunidad de cada escuela.

Con el fin de desarrollar la capacidad para la participación de los padres y la familia, la Agencia Educativa Local garantizará la participación efectiva de los padres y apoyará una asociación entre las escuelas involucradas, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, la LEA deberá:

- I. Describa cómo brindará asistencia a los padres de niños atendidos por la escuela o la agencia educativa local, según corresponda, para comprender temas como los exigentes estándares académicos estatales, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos de esta parte y cómo monitorear el progreso de un niño y trabajar con educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos.**

El distrito brindará asistencia a las escuelas para capacitación y talleres para padres y familias de niños atendidos por el sistema o la escuela para que comprendan temas como los siguientes:

- Estándares estatales de contenido académico

- Estándares estatales de rendimiento académico de los estudiantes
- Evaluaciones académicas estatales y locales, incluidas evaluaciones alternativas
- Capacitación sobre cómo monitorear el progreso de su hijo
- Talleres sobre cómo trabajar con educadores
- Brindar oportunidades para que los padres se reúnan con maestros/consejeros para discutir formas de ayudar a sus hijos académicamente.

El distrito alentará a las escuelas a brindar oportunidades para que los padres y las familias participen en la toma de decisiones a nivel escolar sobre cómo se diseñarán, implementarán, evaluarán y fortalecerán los programas de participación de padres y familias a través de consultas significativas durante el desarrollo del CIP.

J. Describa cómo proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar sus logros, como capacitación en alfabetización y uso de tecnología (incluida la educación sobre los daños de la piratería de derechos de autor), según corresponda, para fomentar la participación de los padres.

El distrito escolar, con la ayuda de sus escuelas, proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico, incluida la capacitación en alfabetización y el uso de tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de los padres, mediante:

- El facilitador de padres, con la orientación del director y el personal de la escuela, planifica actividades para garantizar que los padres tengan información para mejorar el aprendizaje de los estudiantes, garantizar el éxito escolar y estén al tanto de las pautas tecnológicas.
- Escuelas que realizan eventos de Noche de Padres que promueven la participación de los padres en actividades de lectura y matemáticas con sus hijos.
- Los padres, en la medida de lo posible, deben comprender cómo la escuela planea gastar su parte del dinero destinado a la participación de los padres.
- Animar a los padres a reunirse con el maestro de su hijo.

K. Describa cómo educará a los maestros, personal especializado de apoyo instructivo, directores, otros líderes escolares y otro personal, con la ayuda de los padres, en el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres, y en cómo llegar, comunicarse y trabajar con los padres como socios iguales, implementar y coordinar programas para padres y construir vínculos entre los padres y la escuela.

El distrito capacitará a los facilitadores de padres, maestros, administradores y demás personal escolar sobre las formas de acercarse a los padres, comunicarse con ellos y trabajar con ellos como socios iguales para construir vínculos entre los padres y la escuela al comienzo de cada año escolar. En la capacitación para maestros nuevos, se presentarán formas de comunicarse de manera efectiva con los padres. Se proporcionarán recursos e información sobre diversos temas de participación de los padres a las escuelas y a los padres (recursos para padres y maestros).

Cada escuela notificará a los padres la fecha y hora de su Reunión Anual del Título I e invitará a los padres y a las familias a asistir. En la Reunión, las escuelas brindarán información sobre la participación de la escuela en el programa del Título I y lo que significa ser un programa escolar del Título I y los derechos de los padres según la Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015. Las escuelas llevarán a cabo reuniones de padres durante todo el año en horarios flexibles que satisfagan las necesidades de los padres.

- L. Describa cómo, en la medida de lo posible y apropiado, coordinará e integrará los programas y actividades de participación de los padres con otros programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y llevará a cabo otras actividades, como centros de recursos para padres, que alienten y apoyen a los padres a participar más plenamente en la educación de sus hijos.**

El distrito En la medida de lo posible y apropiado, coordinar e integrar los programas y actividades de participación de los padres con Head Start, los programas de instrucción en el hogar para niños en edad preescolar, el programa Padres como maestros y los programas preescolares públicos y otros programas, y realizar otras actividades, como centros de recursos para padres, que alienten y apoyen a los padres para que participen más plenamente en la educación de sus hijos. El distrito y las escuelas proporcionarán actividades de transición a los niños que asistirán a las escuelas dentro del distrito y que actualmente asisten a Head Start y otros programas preescolares. La transición incluirá una visita al sitio de la escuela donde se inscriben los niños cuando sea posible (ver el Documento de Head Start).

- M. Describa cómo se garantizará que la información relacionada con los programas, reuniones y otras actividades de la escuela y los padres se envíe a los padres de los niños participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.**

El distrito escolar tomará las siguientes medidas para garantizar que la información relacionada con la escuela y los programas para padres, reuniones y otras actividades, se envíe a los padres de los niños participantes en un formato comprensible y uniforme, incluidos formatos alternativos a pedido y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender:

- Se enviarán avisos a los padres para informarles sobre los próximos eventos a través de boletines escolares, llamadas telefónicas, conferencias de padres, correos electrónicos y calendarios escolares mensuales.
- Cuando sea posible, se enviará información a los padres en un idioma que puedan entender mediante TRANSACT u otros servicios de traducción.
- Traductor telefónico (Language Link o WordMaster) cuando sea necesario para conferencias y comunicaciones.

- N. Describa cómo garantizará/proporcionará cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres bajo esta sección que los padres puedan solicitar.**

El distrito considerará las solicitudes de los padres al brindar apoyo razonable para las actividades de participación de los padres. Los facilitadores de padres de la escuela solicitarán solicitudes de los padres y planificarán con los directores de las escuelas en consecuencia. Los padres pueden enviar solicitudes directamente al director. Se invita a los padres a participar en los comités del distrito y de la escuela, en los que se fomenta la participación de los padres y los miembros de la comunidad.

- O. Describa cómo la LEA puede involucrar a los padres en el desarrollo de capacitación para maestros, directores y otros educadores para mejorar la eficacia de dicha capacitación.**

Se brindará al personal capacitación que enfatice a los padres como socios iguales en la educación de sus hijos. Los padres participarán a través de equipos de participación familiar, ACIP y la planificación de otras actividades y noches de participación familiar y de padres. Los comentarios de los padres se utilizarán para identificar áreas de preocupación que se deben abordar tanto a nivel de la LEA como de la escuela.

P. Describa cómo la LEA puede proporcionar la capacitación en alfabetización necesaria con los fondos recibidos conforme a esta parte si la agencia educativa local ha agotado todas las demás fuentes de financiamiento razonablemente disponibles para dicha capacitación.

Las escuelas del condado de Tallapoosa brindarán la capacitación en alfabetización necesaria con los fondos recibidos bajo el Título I. Estos fondos solo se utilizarán si se han agotado todos los demás recursos razonablemente disponibles.

Q. Describa cómo la LEA puede pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades locales de participación de los padres, incluidos los costos de transporte y cuidado infantil, para permitir que los padres participen en reuniones y sesiones de capacitación relacionadas con la escuela.

Las escuelas del condado de Tallapoosa pueden pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades locales de participación de los padres, incluidos los costos de transporte y cuidado infantil, para permitir que los padres participen en reuniones y sesiones de capacitación importantes relacionadas con la escuela.

R. Describa cómo la LEA puede capacitar a los padres para mejorar la participación de otros padres.

Las escuelas del condado de Tallapoosa capacitarán a voluntarios para que trabajen con otros padres y los ayuden a comprender mejor su escuela. Las escuelas reconocerán a las familias como un activo y fortalecerán su relación con ellas. Los voluntarios pueden comunicarse con iglesias y otros padres para que participen.

S. Describa cómo la LEA puede organizar reuniones escolares en una variedad de horarios o realizar conferencias en el hogar entre maestros u otros educadores que trabajan directamente con los niños participantes, con padres que no pueden asistir a dichas conferencias en la escuela, a fin de maximizar la participación de los padres.

El condado de Tallapoosa alentará a las escuelas a organizar reuniones en varios horarios, proporcionar transporte si es necesario o brindar conferencias en el hogar entre maestros/educadores si el padre no puede asistir a las conferencias en la escuela. Cuando sea posible, se utilizará tecnología para ayudar y comunicarse con los padres y las familias que no puedan asistir a la escuela. escuela para asistir a conferencias.

T. Describa cómo la LEA puede adoptar e implementar enfoques modelo para mejorar la participación de los padres.

Las escuelas del condado de Tallapoosa buscarán programas basados en evidencia para adoptar e implementar enfoques modelo para mejorar la participación de los padres y la familia. Las escuelas que no tienen 12.º grado deben enviar a la Oficina Central no menos de 2 actividades de participación de los padres cada semestre.

U. Describa cómo la LEA puede establecer un consejo asesor de padres en todo el distrito para brindar asesoramiento sobre todos los asuntos relacionados con la participación de los padres en los programas respaldados por esta sección.

Las escuelas del condado de Tallapoosa establecerán un consejo asesor de padres compuesto por un número suficiente y un grupo representativo de padres o miembros de la familia atendidos por la LEA para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida. El trabajo del consejo

será desarrollar, revisar y analizar la política de participación de los padres y la familia. Se invitará a los padres y las familias a participar en el Consejo Asesor del Título I de la LEA y a brindar sugerencias para las revisiones anuales del Plan de Participación de los Padres de la LEA.

V. Describa cómo la LEA puede desarrollar roles apropiados para las organizaciones comunitarias y las empresas en las actividades de participación de los padres.

del condado de Tallapoosa desarrollarán relaciones con organizaciones comunitarias y empresas al brindarles oportunidades para que visiten las escuelas y trabajen como voluntarios en ellas. Los socios comerciales tendrán la oportunidad de colaborar con las escuelas para eventos como el Día de los Abuelos, Días del Espíritu, Semana del Lazo Rojo, Regreso a Casa, etc.

Sección 1116(f)

W. Describa cómo la Agencia de Educación Local, en la medida de lo posible, brindará oportunidades para la participación informada de los padres y miembros de la familia (incluidos los padres y miembros de la familia que tienen un dominio limitado del inglés, los padres y miembros de la familia con discapacidades, y los padres y miembros de la familia de niños migrantes, los padres y miembros de la familia de niños sin hogar, y los padres y miembros de la familia de niños inmigrantes), incluido el suministro de información e informes escolares requeridos bajo la sección 1111 en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que dichos padres entiendan.

Las escuelas del condado de Tallapoosa harán todo lo posible para satisfacer las necesidades de todos los padres y familias. Las escuelas del condado de Tallapoosa brindarán oportunidades para la participación plena de los padres con dominio limitado del inglés, los padres con discapacidades y los padres de estudiantes migratorios. Los estudiantes enviarán avisos de las actividades para padres a sus hogares, se publicarán en los sitios web de las escuelas y se anunciarán en School Cast. Las escuelas y la LEA proporcionarán información básica e informes escolares en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres comprendan. Los comentarios de las evaluaciones de participación de los padres se utilizarán para revisar la política de participación de los padres y la familia utilizando estrategias basadas en evidencia para promover una participación parental más eficaz. Esto se comunicará a los padres de nuestro distrito en un idioma y método que sea práctico.

Esta Política de participación de padres y familias de LEA se desarrolló y acordó conjuntamente con los padres de niños que participan en programas del Título I, Parte A, como lo demuestra la documentación (agendas y hojas de registro) de las reuniones del Comité Asesor de Padres celebradas el 16 de febrero de 2024 y el 9 de agosto de 2024.

El distrito escolar distribuirá esta política a todos los padres de los niños participantes del Título I, Parte A el 15 de noviembre de 2024 o antes.

PLAN APROBADO POR (Persona o Entidad)

FECHA DE APROBACIÓN

DERECHO DE LOS PADRES A SABER INFORMACIÓN REQUERIDA

(1) INFORMACIÓN PARA PADRES-

(A) EN GENERAL.—Al comienzo de cada año escolar, una agencia educativa local que reciba fondos bajo esta parte deberá notificar a los padres de cada estudiante que asista a cualquier escuela que reciba fondos bajo esta parte que los padres puedan solicitar, y la agencia proporcionará a los padres, a pedido (y de manera oportuna), información sobre las calificaciones profesionales de los maestros del aula del estudiante, incluyendo, como mínimo, lo siguiente:

(i) Si el profesor del estudiante—

(I) ha cumplido con los criterios de calificación y licencia estatales para los niveles de grado y áreas temáticas en las que el maestro imparte instrucción.

(II) está enseñando bajo un estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se han renunciado a los criterios de calificación o licencia estatales; y

(III) es docente en el ámbito disciplinar de la certificación del docente.

(ii) Si el niño recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus calificaciones.

(B) INFORMACIÓN ADICIONAL.—Además de la información que los padres pueden solicitar conforme al subpárrafo (A), una escuela que recibe fondos conforme a esta parte deberá proporcionar a cada padre individual de un niño que sea estudiante en dicha escuela, con respecto a dicho estudiante—

(i) información sobre el nivel de logro y crecimiento académico del estudiante, si corresponde y está disponible, en cada una de las evaluaciones académicas estatales requeridas bajo esta parte; y

(ii) notificación oportuna de que el estudiante ha sido asignado, o ha sido instruido durante 4 o más semanas consecutivas por, un maestro que no cumple con los requisitos de certificación o licencia estatales aplicables en el nivel de grado y área temática en la que el maestro ha sido asignado

GARANTÍAS DEL PLAN CONSOLIDADO DE LEA

Cada plan de agencia educativa local deberá proporcionar garantías de que la agencia educativa local:

- (1) Garantizar que los niños migrantes y los niños anteriormente migrantes que son elegibles para recibir servicios bajo esta parte sean seleccionados para recibir dichos servicios sobre la misma base que otros niños que son seleccionados para recibir servicios bajo esta parte.
- (2) Proporcionar servicios a los niños elegibles que asisten a escuelas primarias y secundarias privadas de conformidad con la sección 1117, y una consulta oportuna y significativa con los funcionarios de las escuelas privadas con respecto a dichos servicios.
- (3) Participar, si es seleccionado, en la Evaluación Nacional del Progreso Educativo en lectura y matemáticas en los grados 4 y 8 realizada conforme a la sección 303(b)(3) de la Ley de Autorización de la Evaluación Nacional del Progreso Educativo (20 USC9622(b)(3)).
- (4) Coordinar e integrar los servicios proporcionados bajo esta parte con otros servicios educativos a nivel de agencia educativa local o escuela individual, tales como servicios para estudiantes de inglés, niños con discapacidades, niños migrantes, niños indígenas americanos, nativos de Alaska y nativos hawaianos, y niños y jóvenes sin hogar, a fin de aumentar la efectividad del programa, eliminar la duplicación y reducir la fragmentación del programa de instrucción.
- (5) Colaborar con la agencia estatal o local de bienestar infantil para:
 - (A) Designar un punto de contacto si la agencia de bienestar infantil correspondiente notifica a la agencia educativa local, por escrito, que la agencia ha designado a un empleado para que sirva como punto de contacto para la agencia educativa local.
 - (B) A más tardar 1 año después de la fecha de promulgación de la *Ley Cada Estudiante Triunfa*, desarrollar e implementar procedimientos escritos claros que regulen cómo se proporcionará, organizará y financiará el transporte para mantener a los niños en hogares de acogida en su escuela de origen cuando sea lo mejor para ellos durante el tiempo que permanezcan en hogares de acogida, dichos procedimientos deberán:
 - (i) Garantizar que los niños en hogares de acogida que necesiten transporte a la escuela de origen reciban transporte de manera oportuna, rentable y de conformidad con la sección 475(4)(A) de la Ley del Seguro Social (42 USC 675(4)(A))
 - (ii) Garantizar que, si se incurren en costos adicionales al proporcionar transporte para mantener a los niños en hogares de acogida en sus escuelas de origen, la agencia educativa local proporcionará transporte a la escuela de origen si:
 - (I) la agencia local de bienestar infantil acepta reembolsar a la agencia educativa local el costo de dicho transporte;
 - (II) la agencia educativa local se compromete a pagar el costo de dicho transporte; o
 - (III) la agencia educativa local y la agencia local de bienestar infantil acuerdan compartir el costo de dicho transporte.

(6) Asegurarse de que todos los maestros y paraprofesionales que trabajan en un programa apoyado con fondos bajo esta parte cumplan con los requisitos de certificación y licencia estatales aplicables, incluidos los requisitos de certificación obtenidos a través de rutas alternativas a la certificación.

(7) En el caso de una agencia educativa local que elija utilizar fondos bajo esta parte para brindar servicios de educación infantil temprana a niños de bajos ingresos que estén por debajo de la edad de asistencia escolar obligatoria, garantizar que dichos servicios cumplan con los estándares de desempeño establecidos bajo la sección 641A(a) de la Ley de Head Start (42 USC 9836a(a)).